

Anexo I - Proceso para el uso del Sistema de Notificación de Diferencias Electrónicas de OACI (EFOD) en el Marco en Línea (OLF)

I.- Antecedentes normativos:

CONVENIO INTERNACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (CHICAGO, 1944)

CÓDIGO AERONÁUTICO (LEY 17.285)

PARTE 11 DE LAS REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)

RESOLUCIÓN ANAC N° 117/2022

DOCUMENTO OACI 10.055

II.- Alcance:

El presente procedimiento abarca la identificación y el procesamiento de las comunicaciones de cumplimiento y de diferencias por medio del sistema EFOD con los SARPs, las Instrucciones Técnicas de Mercancías Peligrosas, los procedimientos y mejores prácticas de OACI.

III. El proceso de notificación de diferencias:

El principal objeto de la notificación de diferencias es fomentar la seguridad operacional y eficiencia de la navegación aérea, asegurándose de que los organismos gubernamentales y demás entidades interesadas en la aviación civil internacional, incluidos los explotadores y otros proveedores de servicios, conozcan perfectamente la reglamentación y las disposiciones nacionales en cuanto difieren de las prescritas en las normas de la OACI.

El artículo 38 del Convenio Internacional de Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago de 1944) dispone: “Desviaciones respecto de las normas y procedimientos internacionales: Cualquier Estado que considere impracticable

cumplir, en todos sus aspectos, con cualesquiera de tales normas o procedimientos internacionales, o concordar totalmente sus reglamentaciones o métodos con alguna norma o procedimientos internacionales, después de enmendadas estos últimos, o que considere necesario adoptar reglamentaciones o métodos que difieran en cualquier aspecto particular de lo establecido por una norma internacional, notificará inmediatamente a la Organización de Aviación Civil Internacional las diferencias entre sus propios métodos y lo establecido por la norma internacional. En el caso de enmiendas a las normas internacionales, todo Estado que no haga las enmiendas adecuadas en sus reglamentaciones o métodos lo comunicará al Consejo dentro de sesenta días a partir de la adopción de la enmienda a la norma internacional o indicará las medidas que se proponga adoptar. En tales casos, el Consejo notificará inmediatamente a todos los demás Estados las diferencias que existan entre uno o varios puntos de una norma internacional y el método nacional correspondiente del Estado en cuestión”.

En tal sentido, cabe agregar que, si bien el Artículo 38 del Convenio de Chicago de 1944 establece la obligación de notificar las diferencias respecto de las normas, se reconoce que el conocimiento de las diferencias respecto de métodos recomendados puede ser también muy importante para la seguridad operacional, regularidad y eficiencia de la navegación aérea. (v. Resolución A39-22 de la Asamblea).

La notificación de diferencias puede efectuarse mediante el envío de una carta formal a OACI (proceso por escrito) o mediante la utilización del sistema EFOD previsto en el OLF, aunque dicha cuestión será abordada con mayor profundidad en el punto V del presente.

IV. Criterios para identificación de diferencias:

Según el Documento OACI 10.055 corresponde, clasificar a las respuestas en el EFOD en “Sin diferencia”, “categoría A”, categoría B”, “categoría C”, “Diferencias significativas” y “No aplicable”, según el siguiente detalle:

Sin diferencia (*No difference*): se trata de la categoría aplicable cuando la reglamentación y los métodos nacionales son exactamente iguales al SARP en cuestión o contienen provisiones que permiten razonablemente considerarlos similares.

Categoría A): esta categoría se aplica cuando la reglamentación y los métodos nacionales son más exigentes que el SARP correspondiente, o imponen una obligación en el ámbito del Anexo que no está especificada en el SARP.

Categoría B): se aplica cuando la reglamentación y los métodos nacionales son de índole distinta al SARP correspondiente, o cuando los reglamentos o métodos nacionales difieren en cuanto a principio, tipo o sistema del SARP correspondiente, sin que necesariamente se imponga una obligación adicional. La expresión “es de índole distinta o tiene otros medios de cumplimiento” en este inciso se aplicaría a un reglamento o método nacional que logra por otros medios el mismo objetivo que los SARPs correspondientes de la OACI, por lo que no puede clasificarse bajo las categorías A) o C).

Categoría C): se utiliza este supuesto cuando la reglamentación y los métodos nacionales ofrecen menos protección que el SARP correspondiente; cuando no se ha promulgado una reglamentación nacional que trate el SARP correspondiente, en su totalidad o en parte; o cuando no ha concordado sus métodos plenamente con el SARP correspondiente.

Diferencia significativa (*Significant Difference*): se trata de aquella diferencia entre los SARPs y la normativa nacional que potencialmente puede afectar la operación de las aeronaves y los servicios de navegación aérea al punto de representar un riesgo no aceptable para la seguridad operacional.

No aplicable (*Not applicable*): cuando se trate de un SARP que no se encuentre en concordancia con las actividades aeronáuticas desarrolladas en la República Argentina, debiéndose detallar siempre en la respuesta el fundamento que permite aplicar esta categoría.

En definitiva, el supuesto de notificación de diferencia por incumplimiento con los SARPs sería C), debiéndose notar que las categorías A) y B) abarcarían casos en donde las exigencias del Estado son superiores al SARP (categoría A) o cuando se utiliza un método de cumplimiento distinto al previsto por el SARP (categoría B). Las categorías A) y B) a los SARPs deberán igualmente notificarse.

Sólo se deberá considerar una diferencia como significativa cuando a juicio de las áreas técnicas y los expertos exista un riesgo no aceptable para la seguridad operacional; en caso de no ser éste el caso, pero de mediar falta de cumplimiento con los SARPs, deberá categorizarse la diferencia como C).

En caso de categorizar una diferencia como C) deberá realizarse un Plan de Acción Correctiva (CAP), utilizando la plataforma OLF; mientras que cuando se trate de una Diferencia significativa además de formularse el respectivo CAP, deberá publicarse una AIP por parte de la Dirección Nacional de Inspección de Navegación Aérea (DNINA) de esta Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) para que dé difusión sobre dicha diferencia.

En caso de diferencias entre los expertos y las distintas áreas técnicas sobre la categorización de una diferencia, la autoridad para determinar la categoría de diferencias aplicable a un caso concreto será el área técnica con responsabilidad primaria, conforme surge del Anexo II a la Resolución E ANAC N° 117/2022.

V – Medios de notificación de diferencias – Información sobre el Sistema EFOD:

Las diferencias pueden notificarse mediante el envío a la sede de la OACI de un Formulario de notificación de cumplimiento o diferencias (proceso por escrito) que se adjunta a todas las comunicaciones de la OACI; o a través del sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) en www.icao.int/usoap.

El sistema EFOD, establecido el 1 de abril de 2011, es una herramienta en línea que permite notificar información sobre diferencias y facilita el intercambio de información entre los Estados por intermedio de la OACI.

Una vez que se completa, el sistema EFOD brinda al personal la facilidad de acceder a un repositorio de información sobre cumplimiento y diferencias que se ha ingresado con anterioridad. El sistema también ofrece información adicional y funcionalidades como:

- a) Las disposiciones más recientes de la OACI para las cuales se requiere presentar nuevamente las diferencias;
- b) Observaciones que pueden ayudar al personal a gestionar el cumplimiento de SARPS específicos y a transmitir el conocimiento a su nuevo personal;
- c) Datos estadísticos que ofrecen una visión general de la situación de Argentina;
- d) Información sobre diferencias provenientes de otros Estados.

Si bien el proceso por escrito que usa el Formulario de notificación de cumplimiento o diferencias es aún el medio principal, OACI ha instado a los Estados miembro a utilizar el sistema EFOD para resolver demoras de notificación y/o divulgación de diferencias

En virtud de lo expuesto, si bien ambos procedimientos resultan válidos, a los efectos de un correcto seguimiento de las notificaciones de cumplimiento o diferencias, la República Argentina utilizará ambos medios, por lo que la notificación electrónica complementará al proceso de notificación por escrito previsto en el Anexo II a la Resolución E ANAC N° 117/2022, todo ello con el propósito de mantener un adecuado orden administrativo y evitar discrepancias entre ambas modalidades.

VI – Reglas para la utilización del Sistema de Notificación de Diferencias Electrónicas de OACI (EFOD)

Conforme surge del Anexo II a la Resolución E ANAC N° 117/2022, el encargado de completar el EFOD es el Enlace Permanente ante OACI (EPAO); a tal efecto, el Coordinador Nacional de Observación Continua (NCCM por sus siglas en inglés) deberá otorgar un usuario al EPAO y/o a los Especialistas Técnicos (Puntos

Focales) que, según determine el EPAO, colaborarán en el proceso de notificación de diferencias por medio del EFOD.

Si bien el EPAO es el principal responsable para gestionar la notificación de diferencias vía el EFOD, podrá delegar dicha tarea en los Puntos Focales a los efectos de facilitar la carga de eventuales diferencias y evitar demoras en dicho proceso.

Para delegar la carga del OLF en los Puntos Focales, el EPAO deberá remitir copia de la nota enviada a OACI mediante el proceso por escrito a dicho especialista para su conocimiento y autorizar expresamente al experto a su carga en el OLF.

Para la carga de diferencias regirá el criterio expuesto en el proceso por escrito de notificación de diferencias, no pudiendo el EPAO ni los Puntos Focales apartarse de lo comunicado formalmente a OACI.

De existir discrepancias entre lo cargado en el OLF y la comunicación formal remitida por el EPAO, se estará a lo comunicado formalmente vía el proceso por escrito; sin perjuicio, el EPAO o el respectivo Punto Focal a instancias del EPAO podrá modificar el OLF para adecuarlo a lo comunicado mediante el proceso por escrito.

De no mediar nota por escrito comunicando la diferencia, ante la necesidad de dar respuesta en un plazo inferior al previsto en el proceso aprobado en el Anexo II de la Resolución E ANAC N° 117/2022 o al detectarse una diferencia que no fue comunicada en término mediante el proceso por escrito, el EPAO procederá notificar dichas diferencias vía el EFOD o delegará la carga de dichas diferencias al respectivo Punto Focal vía un procedimiento de carácter excepcional al previsto en el Anexo II de la Resolución E ANAC N° 117/2022. En este caso, deberá mínimamente darse cumplimiento a los siguientes extremos:

- a) Análisis documentado por parte de los Puntos Focales sobre el respectivo SARP, Instrucciones Técnicas de Mercancías Peligrosas o mejores

prácticas, de donde indefectiblemente surja la necesidad de comunicar la diferencia.

- b) Informe de la máxima autoridad del área técnica con responsabilidad primaria según el Anexo II de la Resolución E ANAC N° 117/2022 en donde se concluya la necesidad de efectuar la notificación de diferencia, se determine el contenido de la notificación y se califique su categoría (ej. A, B, C. etc),. Con el objeto de efectuar dicho informe, el área técnica con responsabilidad primaria podrá dar intervención a las áreas técnicas con responsabilidad secundaria.
- c) De mediar divergencias entre los Puntos Focales y el área técnica con responsabilidad primaria sobre la decisión de notificar diferencia y/o sobre su calificación (ej. A, B, C. etc), se estará al criterio determinado por esta última área técnica.
- d) De los informes efectuados por los Puntos Focales y el área técnica con responsabilidad primaria, se remitirán las actuaciones al EPAO, quien esbozará una propuesta de respuesta -según lo expuesto por las áreas preopinantes- y girará lo actuado al NCMC para su validación.
- e) Una vez validada la respuesta por el NCMC, el EPAO dará intervención de la propuesta de respuesta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ANAC para que emita opinión. Si el NCMC no validara la respuesta, se devolverán las actuaciones al EPAO para que efectúe las enmiendas que correspondan a la propuesta.
- f) La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) de ANAC emitirá opinión brevemente sobre el particular y devolverá lo actuado al EPAO.
- g) Si la DAJ emite opinión favorable sobre la propuesta de notificación, el EPAO procederá a notificar la diferencia vía el EFOD o delegará -vía nota con constancia de recepción- dicha tarea al respectivo Punto Focal. Si la DAJ emite opinión negativa, devolverá las actuaciones al EPAO para que subsane las observaciones formuladas en el dictamen jurídico de la DAJ.
- h) De existir una diferencia significativa, el EPAO deberá remitir nota a la DNINA para que publique el respectivo AIP.

VII - Proceso para uso del módulo de Sistema de Notificación de Diferencias Electrónicas de OACI (EFOD) en el Marco en Línea (OLF)

- 1) Ingresar a la plataforma OLF por medio del sitio de OACI USOAP utilizando la contraseña provista por el NMCD. Sitio: <https://soa.icao.int/USOAP/CMAUnifyLogin/>

English

ICAO Uniting Aviation on
Safety | Security | Environment

ICAO Universal Safety Oversight Audit Programme (USOAP) Continuous Monitoring Approach (CMA) Online Framework Logon Page

Pursuant to assembly resolution A37-5, this website has been developed to provide all Contracting States with access to CMA online framework for the:

1. completion/updates of the State Aviation Activity Questionnaire (SAAQ);
2. completion/updates of the Compliance Checklists (CCs) through the Electronic Filing of Differences (EFOD) System;
3. completion/updates of the USOAP CMA self-assessment;
4. completion/updates of the State Corrective Action Plans (CAPs);
5. response to Mandatory Information Requests (MIR); and
6. access to all safety-related information generated by USOAP CMA activities.

Login

* Indicates a required field

* User ID or Email

* Password

OK

MOLU
Ministry of Transport
Government of Ontario

© 2018 ICAO, All Rights Reserved

- 2) Clicar módulo de CC/EFOD del OLF.

File Edit View Favorites Tools

Banks Concordia ICAO InternationalOrgns Papers Cigna Plan members Google Translate Google Thinkmap Visual Thesaurus... Presentation - Passenger D...

Canada

Latest News

First Previous 1 2 Next Last

The updated 2017 PQ set has been posted in the CMA Library.
January 09, 2018 11:52

The English and French versions of the new 2017 CMA PQs have been posted in the CMA Library. Spanish [Read More](#)

A new English edition of Doc 9734 now available in CMA Library.
January 03, 2018 21:51

A new English edition of Doc 9734 — Safety Oversight Manual, Part A — The Establishment and [Read More](#)

Press "Query" button to filter records
December 18, 2017 7:20

We have added a "Query" button (at the end of the filter box). After you set all your filter [Read More](#)

Download

State Dashboard

SAAQ

Self-Assessment

CC / EFOD

User Management

CAP

PQ Findings

E-Supplements

Significant Safety Concerns

USOAP Reports

USOAP Live Charts

MIR

Tutorials & Help

CMA Library

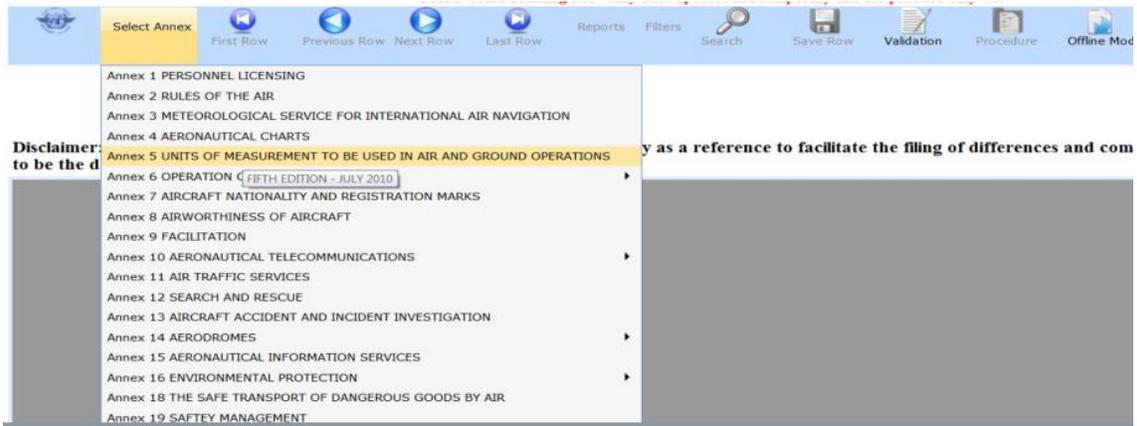
Feedback

CC/EFOD Reports

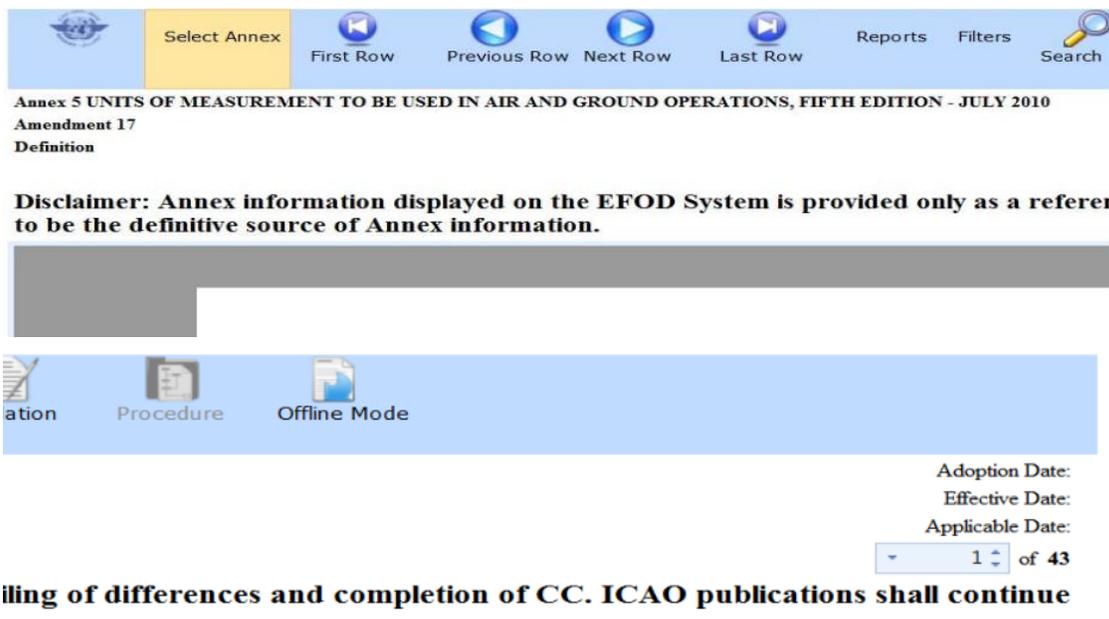
MOLU
Ministry of Transport
Government of Ontario

© 2018 ICAO, All Rights Reserved

3) Seleccionar el Anexo en el cual se propicia comunicar la diferencia.



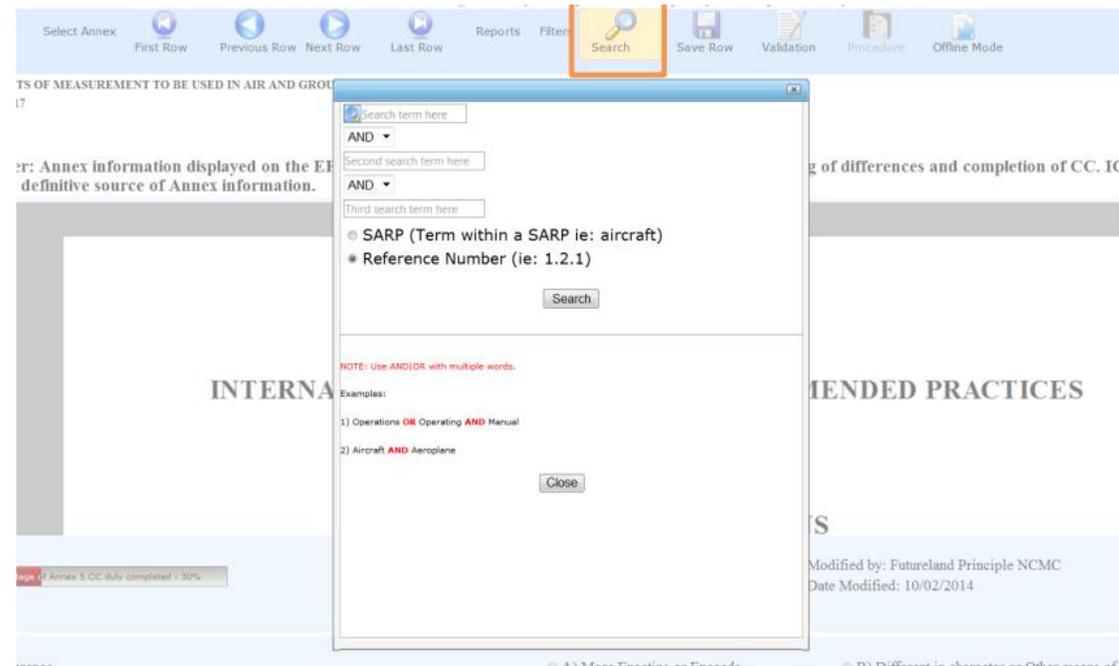
4) Al seleccionar un Anexo verá a la izquierda el nombre, edición y enmienda del mismo, mientras que a su derecha tendrá las fechas de adopción, de vigencia, de implementación y números de disposiciones de los Anexos. Puede notificarse la diferencia en forma “off line” (ir a a solapa “offline mode”), lo que permite modificar la notificación en modo borrador hasta su envío vía el EFOD, o en forma “on line”. Se recomienda utilizar el modo “on line” únicamente cuando se tenga la certeza del contenido de la notificación a informar.



- 5) El sistema EFOD permite realizar distintas búsquedas según las últimas enmiendas a cada documento (opción “Filters”) o buscar directamente según el tipo de documento que se pretende notificar la diferencia (opción “Search”).



Disclaimer: Annex information displayed on the EFOD System is provided only as a reference to facilitate the filing of differences and completion of CC. IC to be the definitive source of Annex information.



6) Cuando se notifique la diferencia vía el sistema “on line”, se deberá completar el formulario previsto al respecto por el sistema EFOD, debiéndose destacar que el sistema permite determinar la cantidad de diferencias comunicadas con relación a cada SARP, fecha de última modificación y tipo de diferencias notificadas. En el sistema “on line” deberá completarse los campos de referencia del Estado, detalles de diferencias y de observaciones, siendo este último campo de vital importancia y no de carácter optativo, dado que en él deberán exponerse las razones que fundamentan la diferencia y si el Estado pretender implementar medidas al respecto.

No Difference
 A) More Exacting or Exceeds
 B) Different in character or Other means of compliance

C) Less protective or partially implemented or not implemented
 Not Applicable

Text as provided by State

State Reference
Regulations on units an measurements. Page 34-38

Details of Difference (Please describe the difference clearly and concisely)
Futureland applies definition defined by the General Conference on weights and measurements (CGPM) in 1979

Remarks (Please indicate reasons for the difference and intentions including any planned date for implementation)
In the CGPM the requirements for weights and measurements were established

English text provided as provided by State

Save Row

Note
Please indicate reasons for the difference and intentions including any planned date for implementation

Text as provided by State

State Reference
Regulations on units an measurements. Page 34-38

Details of Difference (Please describe the difference clearly and concisely)
Futureland applies definition defined by the General Conference on weights and measurements (CGPM) in 1979

Remarks (Please indicate reasons for the difference and intentions including any planned date for implementation)
In the CGPM the requirements for weights and measurements were established

English text provided as provided by State

Save Row

Note
Please indicate reasons for the difference and intentions including any planned date for implementation

Percentage of Annex 5 CC duly completed : 38%

Modified by: Futureland Principle NCMC
Date Modified: 10/02/2014

100 200

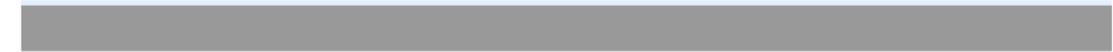
No Difference
 A) More Exacting or Exceeds
 B) Different in character or Other means of compliance

C) Less protective or partially implemented or not implemented
 Not Applicable

7) Cuando se notifique la diferencia vía el sistema “off line”, se debe previamente exportar el respectivo documento sobre el cual se pretende notificar diferencia (solapa “Export Annexes”), trabajar sobre la versión del documento exportado y luego volver a importar el documento en cuestión al EFOD (solapa “Import Annexes”). Una vez importado el respectivo documento, se deberá desbloquear el mismo (“Unlock Annexes”) para eventual pasar a trabajar en modo “on line” y notificar la diferencia. Finalmente, una vez desbloqueado el documento, es necesario “sobrescribir” la versión importada definitiva del documento, por lo que deberá clicarse el botón “Override” y finalmente dar “Ok” a esa acción.



reference to facilitate the filing of differences and completion of CC. ICAO pu



Electronic Filing of Difference System Export Tool

[Return to CCIEFOD](#)

Please Note :

1. This feature is utilized to download compliance checklist s(CCs) that can be completed offline.
2. Annexes, CCs of which are downloaded will be locked for online editing and marked as "Read Only-Downloaded". In order to activate the online editing feature, the NCMC(s) should upload the downloaded files into the system or manually activate the online editing feature.
3. The rows and columns of the table in the downloaded files should not be merged or deleted. Once the files are reformatted, the uploading of those files would not be processed.

* You have read and understand the above notice.

[Next>](#)
(Page 1 of 3)

Select the Annexes to export
 Export ALL Annexes

Annex 1 PERSONNEL LICENSING ELEVENTH EDITION - JULY 2011
 Annex 2 RULES OF THE AIR TENTH EDITION - JULY 1990
 Annex 3 METEOROLOGICAL SERVICE FOR INTERNATIONAL AIR NAVIGATION PART I - CORE SARPs SEVENTEENTH EDITION - JULY 2007
 Annex 4 AERONAUTICAL CHARTS ELEVENTH EDITION - JULY 2001
 Annex 5 RULES OF THE AIR PART II OPERATIONAL PROCEDURES AND OPERATIONS FIFTH EDITION - JULY 1979
 Annex 6 PART 1 OPERATION OF AIRCRAFT PART I INTERNATIONAL COMMERCIAL AIR TRANSPORT - AEROPLANES NINTH EDITION OF PART I - JULY 2010
 Annex 6 PART 2 OPERATION OF AIRCRAFT PART II INTERNATIONAL GENERAL AVIATION - AEROPLANES SEVENTH EDITION OF PART II - JULY 2008
 Annex 6 PART 3 OPERATION OF AIRCRAFT PART III INTERNATIONAL OPERATIONS - HELICOPTERS SEVENTH EDITION OF PART III - JULY 2001
 Annex 7 AIRCRAFT NATIONALITY AND REGISTRATION MARKS SIXTH EDITION - JULY 2012
 Annex 8 AIRWORTHINESS OF AIRCRAFT ELEVENTH EDITION - JULY 2001
 Annex 9 FACILITATION THIRTEENTH EDITION - JULY 2011
 Annex 10 VOLUME 1 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME I RADIO NAVIGATION AIDS SIXTH EDITION OF VOLUME I - JULY 1996
 Annex 10 VOLUME 2 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME II COMMUNICATION PROCEDURES INCLUDING THOSE WITH PANS STATUS SIXTH EDITION OF VOLUME II - OCTOBER 2007
 Annex 10 VOLUME 3 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME III PART I - DIGITAL DATA COMMUNICATION SYSTEMS; PART II - VOICE COMMUNICATION SYSTEMS SECOND EDITION OF VOLUME III - JULY 2001
 Annex 10 VOLUME 4 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME IV SURVEILLANCE RADAR AND COLLISION AVOIDANCE SYSTEMS FOURTH EDITION OF VOLUME IV - JULY 2001 - [Read Only]
 Annex 10 VOLUME 5 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME V AERONAUTICAL RADIO FREQUENCY SPECTRUM UTILIZATION SECOND EDITION OF VOLUME V - JULY 2001
 Annex 11 AIR TRAFFIC SERVICES THIRTEENTH EDITION - JULY 2001 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 17/10/2013]
 Annex 12 SEARCH AND RESCUE EIGHTH EDITION - JULY 2004 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 14/08/2013]
 Annex 13 AIRCRAFT ACCIDENT AND INCIDENT INVESTIGATION TENTH EDITION - JULY 2001
 Annex 14 VOLUME 1 AERODROMES VOLUME I AERODROME DESIGN AND OPERATIONS FIFTH EDITION VOLUME I - JULY 2004
 Annex 14 VOLUME 2 AERODROMES VOLUME II HELIPORTS THRD EDITION VOLUME II - JULY 1995
 Annex 15 AERONAUTICAL INFORMATION SERVICES THIRTEENTH EDITION - JULY 2004
 Annex 16 VOLUME 1 ENVIRONMENTAL PROTECTION VOLUME I AIRCRAFT NOISE SIXTH EDITION OF VOLUME I - JULY 2011 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 14/08/2013]
 Annex 16 VOLUME 2 ENVIRONMENTAL PROTECTION VOLUME II AIRCRAFT ENGINE EMISSIONS THIRD EDITION OF VOLUME II - JULY 1993

on the EFOD System is provided only as a reference to facilitate the filing of differences and completion of CC. ICAO publications information.

information displayed
source of Annex info

ing of differ

Electronic Filing of Differences System Import Tool

Please Note :

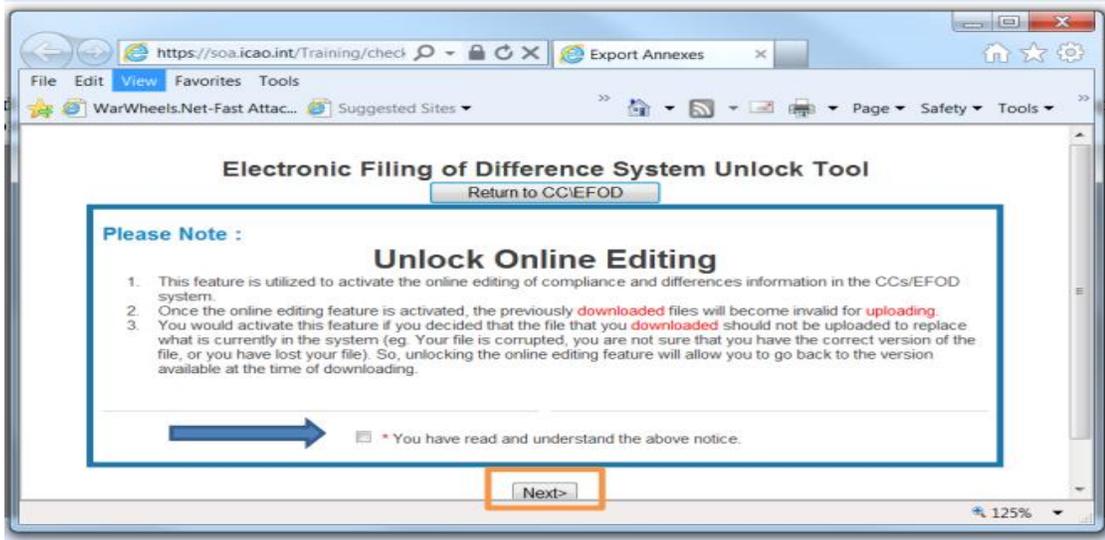
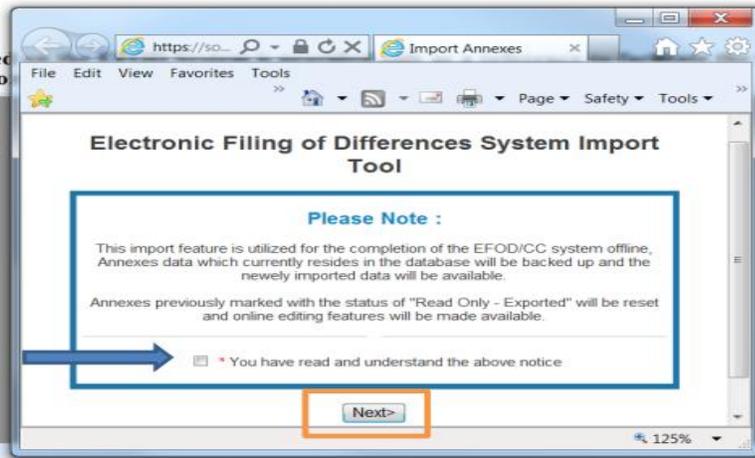
This import feature is utilized for the completion of the EFOD/CC system offline, Annexes data which currently resides in the database will be backed up and the newly imported data will be available.

Annexes previously marked with the status of "Read Only - Exported" will be reset and online editing features will be made available.

* You have read and understand the above notice

information displayed
source of Annex info

filling of differ



ple

Return to CC/EFOD

Select the Annexes to export

Export ALL Annexes

- Annex 1 PERSONNEL LICENSING ELEVENTH EDITION - JULY 2011
- Annex 2 RULES OF THE AIR TENTH EDITION - JULY 1990
- Annex 3 METEOROLOGICAL SERVICE FOR INTERNATIONAL AIR NAVIGATION PART I - CORE SARPs SEVENTEENTH EDITION - JULY 2007
- Annex 4 AERONAUTICAL CHARTS ELEVENTH EDITION - JULY 2001
- Annex 5 UNITS OF MEASUREMENT TO BE USED IN AIR AND GROUND OPERATIONS FIFTH EDITION - JULY 1979
- Annex 6 PART 1 OPERATION OF AIRCRAFT PART I INTERNATIONAL COMMERCIAL AIR TRANSPORT - AEROPLANES NINTH EDITION OF PART I - JULY 2010
- Annex 6 PART 2 OPERATION OF AIRCRAFT PART II INTERNATIONAL GENERAL AVIATION - AEROPLANES SEVENTH EDITION OF PART II - JULY 2008
- Annex 6 PART 3 OPERATION OF AIRCRAFT PART III INTERNATIONAL OPERATIONS - HELICOPTERS SEVENTH EDITION OF PART III - JULY 2001
- Annex 7 AIRCRAFT NATIONALITY AND REGISTRATION MARKS SIXTH EDITION - JULY 2012
- Annex 8 AIRWORTHINESS OF AIRCRAFT ELEVENTH EDITION - JULY 2001
- Annex 9 FACILITATION THIRTEENTH EDITION - JULY 2011
- Annex 10 VOLUME 1 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME I RADIO NAVIGATION AIDS SIXTH EDITION OF VOLUME I - JULY 1996
- Annex 10 VOLUME 2 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME II COMMUNICATION PROCEDURES INCLUDING THOSE WITH PANS STATUS SIXTH EDITION OF VOLUME II - OCTOBER 2001
- Annex 10 VOLUME 3 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME III PART I - DIGITAL DATA COMMUNICATION SYSTEMS, PART II - VOICE COMMUNICATION SYSTEMS SECOND EDITION OF VOLUME III - JULY 2002
- Annex 10 VOLUME 4 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME IV SURVEILLANCE RADAR AND COLLISION AVOIDANCE SYSTEMS FOURTH EDITION OF VOLUME IV - JULY 2002
- Annex 10 VOLUME 5 AERONAUTICAL TELECOMMUNICATIONS VOLUME V AERONAUTICAL RADIO FREQUENCY SPECTRUM UTILIZATION SECOND EDITION OF VOLUME V - JULY 2001
- Annex 11 AIR TRAFFIC SERVICES THIRTEENTH EDITION - JULY 2001 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 17/10/2013]
- Annex 12 SEARCH AND RESCUE EIGHTH EDITION - JULY 2004 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 14/08/2013]
- Annex 13 AIRCRAFT ACCIDENT AND INCIDENT INVESTIGATION TENTH EDITION - JULY 2001
- Annex 14 VOLUME 1 AERODROMES VOLUME I AERODROME DESIGN AND OPERATIONS FIFTH EDITION VOLUME I - JULY 2004
- Annex 14 VOLUME 2 AERODROMES VOLUME II HELIPORTS THIRD EDITION VOLUME II - JULY 1995
- Annex 15 AERONAUTICAL INFORMATION SERVICES THIRTEENTH EDITION - JULY 2004
- Annex 16 VOLUME 1 ENVIRONMENTAL PROTECTION VOLUME I AIRCRAFT NOISE SIXTH EDITION OF VOLUME I - JULY 2011 - [Read Only - Exported by : No record of user ,Exported On 30/08/2013]
- Annex 16 VOLUME 2 ENVIRONMENTAL PROTECTION VOLUME II AIRCRAFT ENGINE EMISSIONS THIRD EDITION OF VOLUME II - JULY 1993

Override



Override

8) De ser necesario comunicar una diferencia del tipo C o una diferencia significativa, formule un CAP por medio del sistema OLF, ingresando a la opción de “Corrective Action Plan” y completando los campos previstos en dicha pestaña. Finalmente, cliquee el botón “Submit to ICAO”. Cabe señalar que, en el marco del OLF, la opción “CC/EFOD Reports” le mostrará los Estados que han notificado diferencias a los SARPs, en donde deberá estar impactada la diferencia que comunicó la República Argentina.



Corrective Action Plan

Est. Imp. Date:

Rev. Imp. Date:

Completed Date:

Progress Status 50%

State CAP 15/11/2020 [Click to Update PQ Status or Attach Evidence](#)

Por medio de los expedientes N° S01:0414513/2011 y S01:0394628/2011 se establecen los procedimientos uniformes para todas las dependencias de la ANAC, respecto a las enmiendas futuras de las Regulacones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) así como también los procedimientos de aprobación y/o desaprobaación a las enmiendas de los anexos de la OACI, y la notificación de las diferencias

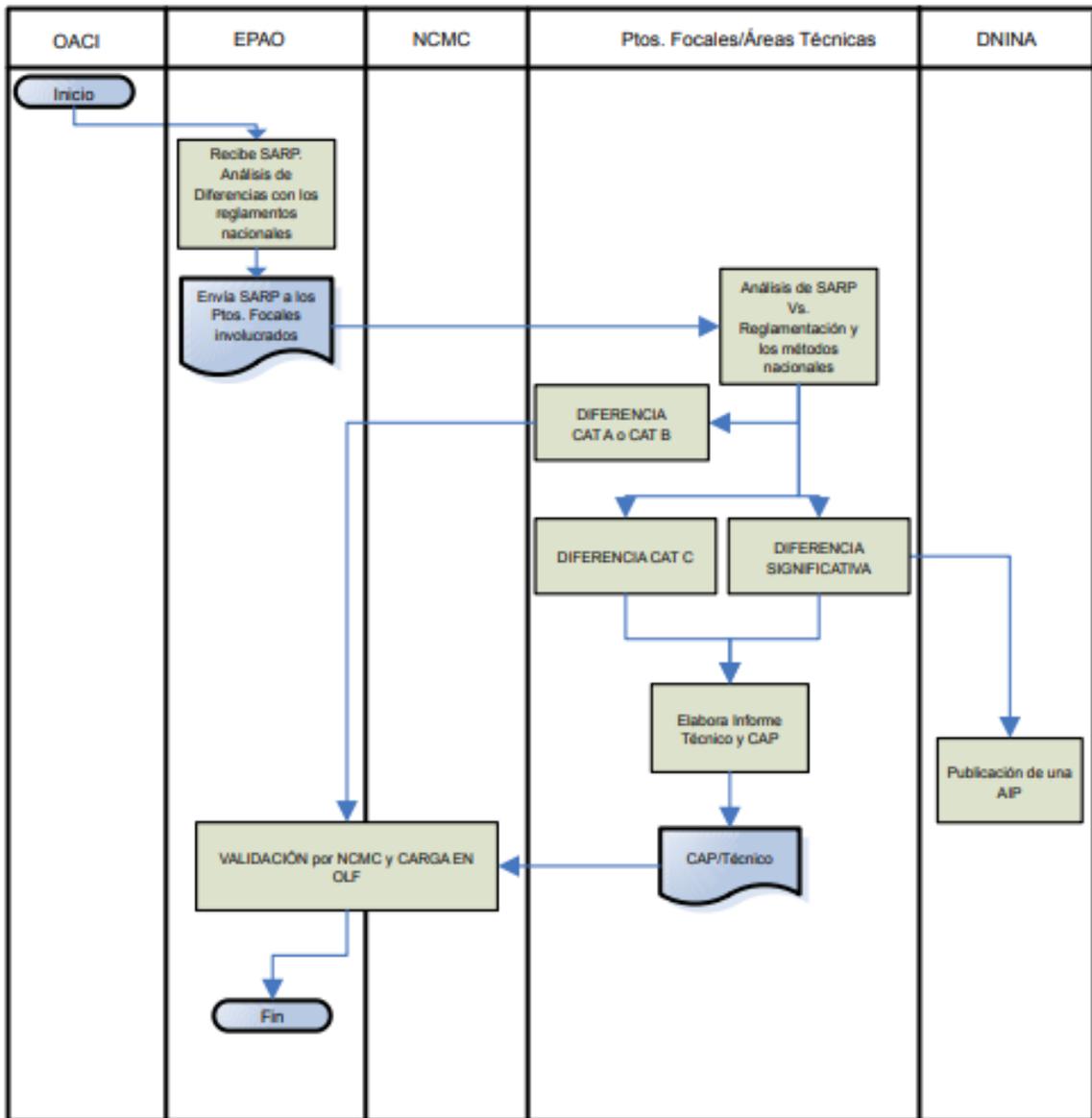
Por medio de los expedientes N° S01:0414513/2011 y S01:0394628/2011 se establecen los procedimientos uniformes para todas las dependencias de la ANAC, respecto a las enmiendas futuras de las Regulacones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) así como también los procedimientos de aprobación y/o desaprobaación a las enmiendas de los anexos de la OACI, y la notificación de las diferencias

Corrective Action Plan, Action Items: 06/10/2015

Change Log



VIII – Flujoograma del proceso de comunicación de diferencias en el Sistema de Notificación de Diferencias Electrónicas de OACI (EFOD) en el Marco en Línea (OLF)





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.